



LA SEDA DE BARCELONA

laseda@laseda.es

Passeig de Gràcia, 85
08008 Barcelona
Tel. 93 467 17 50
Fax 93 467 17 65
E-mail:

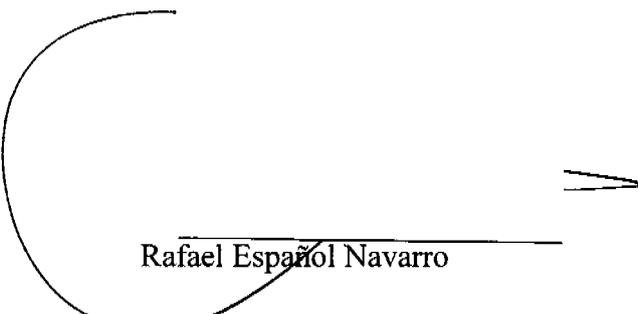
Don Rafael Español Navarro, con DNI 36.536.200-X, actuando en nombre y representación de LA SEDA DE BARCELONA, S. A., domiciliada en El Prat de Llobregat (Barcelona), Avda. Remolar s/n, inscrita en el Registro mercantil de Barcelona, Tomo 4.589, Folio 54, Hoja B-94.693, Inscripción 487, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de LA SEDA DE BARCELONA, S. A., y especialmente facultado al efecto en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 21 de octubre de 2005, a los efectos del procedimiento de aprobación y registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la Nota sobre los Valores relativa a la ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad celebrados el día 21 de octubre de 2005

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático de la Nota de Valores de la Emisión coincide con la Nota de Valores registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de noviembre de 2005.

Asimismo autoriza a la CNMV para que incorpore en su página web para su publicación dicha versión en soporte informático.

Y para que así conste a los efectos legales pertinentes, expide la presente certificación en Barcelona, a 4 de noviembre de 2005.


Rafael Español Navarro

NOTA DE VALORES

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA SEDA DE BARCELONA, S.A. POR IMPORTE DE 72.693.750 EUROS MEDIANTE LA EMISIÓN DE 58.155.000 ACCIONES

3 de noviembre de 2005

La presente Nota de Valores ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de noviembre de 2005 y está elaborada conformes al Anexo III del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004. Esta Nota de Valores se completa con la información del Folleto Informativo de la compañía registrado en el Registro Oficial de la CNMV en fecha 15 de julio de 2005.

ÍNDICE

I.	RESUMEN	5
II.	FACTORES DE RIESGO	13
III.	NOTA SOBRE LAS ACCIONES	16
1.	PERSONAS RESPONSABLES	16
2.	FACTORES DE RIESGO	16
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.	17
3.1.	Declaración del capital explotación.	17
3.2.	Capitalización y endeudamiento.	17
3.3.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.	18
3.4.	Motivos de la emisión y destino de los ingresos.	18
4.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.	34
4.1.	Descripción de los valores que van a admitirse a cotización.	34
4.2.	Legislación según la cual se han creado los valores.	35
4.3.	Representación de los valores.	35
4.4.	Divisa de la emisión.	35
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores.	35
4.6.	Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores.	37
4.7.	Fecha prevista de emisión de los valores.	37
4.8.	Restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.	37
4.9.	Oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.	38
4.10.	Ofertas públicas de adquisición de la participación del emisor.	38
4.11.	Información fiscal.	38

5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.	42
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.	43
5.1.1.	Condiciones.	43
5.1.2.	Importe total de la emisión.	43
5.1.3.	Plazo y proceso de suscripción de los valores emitidos.	43
5.1.4.	Revocación o suspensión de la emisión.	47
5.1.5.	Reducción de la suscripción.	47
5.1.6.	Cantidad máxima y mínima de la suscripción.	48
5.1.7.	Retirada de solicitudes.	48
5.1.8.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.	48
5.1.9.	Publicación de los resultados de la emisión.	49
5.1.10.	Ejercicio de los derechos de suscripción preferente.	49
5.2.	Plan de distribución y asignación.	50
5.2.1.	Categorías de posibles inversores y mercados a los que se dirige la emisión.	50
5.2.2.	Compromisos de suscripción.	51
5.2.3.	Revelación de reasignación.	51
5.2.4.	Notificación de la asignación.	51
5.2.5.	Sobreasignación y “green shoe”	51
5.3.	Precios.	51
5.3.1.	Precio y gastos de emisión.	51
5.3.2.	Proceso de revelación del precio de oferta.	51
5.3.3.	Limitación del derecho de suscripción preferente.	52
5.3.4.	Coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas.	52
5.4.	Colocación y suscripción.	52
5.4.1.	Nombre y dirección de la entidad coordinadora.	53
5.4.2.	Nombre y dirección de la entidad agente.	53
5.4.3.	Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión. Detalles del contrato de aseguramiento.	53
5.4.4.	Momento del acuerdo de suscripción.	55
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.	56
6.1.	Solicitud de admisión a cotización.	56
6.2.	Mercados en los que cotizan las acciones.	56
6.3.	Colocación privada.	56
6.4.	Intermediarios en la negociación secundaria.	57
6.5.	Estabilización	57
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	57
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN	57

9.	DILUCION	58
9.1.-	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.	58
9.2.-	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.	58
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL	58
10.1.-	Asesores de la emisión.	58
10.2.-	Otra información auditada.	58
10.3.-	Informes.	58
10.4.-	Fuentes de terceros.	59

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información de la presente Nota sobre las Acciones y del Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2005 debe tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

- (i) este Resumen debe leerse como una introducción a la Nota de Valores;
- (ii) toda decisión de invertir en las acciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor de la presente Nota sobre las Acciones y del Folleto Informativo inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2005 en su conjunto;
- (iii) cuando una demanda sobre la información contenida en una nota se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción de la nota antes de que dé comienzo el procedimiento judicial y
- (iv) no se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes de la Nota de Valores.

1. Descripción de la operación.

La operación consiste en una ampliación del capital social de la compañía en la suma de 72.693.750 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 58.155.000 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,25 euros por acción, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2005.

La emisión está sometida a la legislación española y las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

En esta ampliación se reconoce el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de 5 acciones nuevas por cada 7 acciones antiguas/obligaciones convertibles, a los Accionistas y a los titulares de obligaciones convertibles de la emisión "LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Emisión de Obligaciones Convertibles 2005".

La emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de La Seda de Barcelona celebrada el día 21 de octubre de 2005 y el acuerdo de ejecución adoptado ese mismo día por el Consejo de Administración de LA SEDA.

2. Finalidad de la operación.

La presente ampliación de capital se realiza para incrementar la capacidad de producción de PET del Grupo LA SEDA DE BARCELONA mediante la adquisición de activos o la ampliación y mejora de las instalaciones existentes.

Como se comunicó al mercado el 31 de agosto, SELENIS HOLDING SGPS, S.A. ha aceptado la oferta presentada por LA SEDA DE BARCELONA para la adquisición de la compañía lusa Selenis Pet y la italiana Aussapol, que tienen por objeto la producción de polímeros PET. El precio de la oferta es de 140 millones de euros menos la deuda financiera neta y las contingencias existentes en el momento del cierre.

En la actualidad se está evaluando la situación financiera, fiscal, laboral, legal medioambiental y técnica de las compañías a adquirir así como de las posibles contingencias que pudieran existir. Si, como consecuencia del resultado de dicha evaluación, no culminara la operación de Selenis y Aussapol, el importe de la presente ampliación se destinará a otro proyecto similar de inversión que permita incrementar la capacidad de la compañía como productora de PET.

3. Procedimiento de suscripción y desembolso.

La emisión de Acciones a la que se refiere el presente Folleto podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de LA SEDA DE BARCELONA, S.A. o titulares de obligaciones convertibles de la emisión “LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Emisión de Obligaciones Convertibles 2005” y se encuentren legitimados de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes al cierre del día hábil bursátil anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente, así como por cualquier inversor que con posterioridad y durante el mencionado Período de Suscripción adquiera y ejercite los correspondientes derechos de suscripción preferente.

A cada acción u obligación convertible de La Seda de Barcelona, S.A.. le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios siete (7) derechos de suscripción preferentes para suscribir cinco (5) Acciones nuevas. Para permitir la ejecución de la relación indicada la compañía se compromete a mantener en autocartera la cantidad de 1.982 acciones.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones y/o obligaciones convertibles de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente (que tendrá una duración de 15 días naturales, esto es, del 5 al 19 de noviembre de 2005, ambos incluidos) quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

La adjudicación de las acciones sobrantes entre los accionistas, obligacionistas o inversores que hubieran solicitado las mismas se llevará a efecto por la Entidad Agente durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y estará sujeta en todo caso a la existencia de Acciones sobrantes y al resultado del prorrateo que eventualmente pudiera efectuarse (tal y como se describe en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores). Dichas solicitudes no serán revocables.

Si finalizado el Período de Asignación de Acciones Adicionales quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción, las mismas podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores institucionales que a tal efecto le sean presentados por la Entidades Aseguradoras de la presente emisión. La adjudicación de acciones habrá de efectuarse durante el Período de Asignación Discrecional, de acuerdo con lo que más adelante se indica, atendiendo a criterios de calidad, seriedad y estabilidad de la inversión, pudiendo la sociedad emisora admitir o rechazar las propuestas que le sean presentadas.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas, obligacionistas o inversores titulares de los derechos de suscripción preferente de las Acciones objeto de la Emisión, podrán cursar la orden de ejercicio de estos derechos y de suscripción de las Acciones ante cualquiera de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en las que se encuentren anotados los derechos de suscripción preferente derivados de la Emisión.

Los inversores institucionales, en cualquier momento anterior al inicio del Período de Asignación Discrecional, podrán cursar peticiones de suscripción de acciones a la Entidades Aseguradoras, para su adjudicación en su caso durante el Período de Asignación Discrecional. Las peticiones que se cursen deberán ser objeto de confirmación dentro del Período de Asignación Discrecional y estarán sujetas, en todo caso, a la existencia de acciones sobrantes en dicho Período y a su adjudicación definitiva y discrecional a cada uno de los solicitantes por parte de la Sociedad emisora.

El desembolso íntegro del valor nominal y prima de emisión de cada Acción suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente de los que resulten titulares, se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones y a través de las Entidades Participantes en Iberclear en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción.

El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores en aplicación de las reglas anteriores, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde de los cuatro días hábiles siguientes al de finalización del Período de Suscripción Preferente, una vez que la referida asignación les sea comunicada por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas.

4. Aseguramiento de la emisión.

Las acciones que, en su caso, quedaran pendientes de suscripción tras el transcurso del Periodo de Asignación Discrecional serán adjudicadas a las Entidades Aseguradoras en proporción a sus respectivos porcentajes de aseguramiento.

5. Descripción del emisor.

La Seda de Barcelona es la compañía holding del Grupo Seda, especializado en el sector químico. En los últimos años ha estado completando una reorganización industrial, encaminada a abandonar el sector textil, para enfocarse en la producción de PET y productos de química básica.

Mediante los sucesivos procesos de reajuste industrial, La Seda de Barcelona ha pasado de ser un productor local de fibras textiles a ser uno de los principales productores europeos de PET, un material plástico de alto valor añadido para la industria alimentaria.

Como parte de la mencionada reorganización, La Seda de Barcelona, tras la absorción de Catalana de Polímers y otras cinco filiales íntegramente participadas, ha pasado de ser una empresa holding a concentrar la producción y distribución de PET, el “core bussines” del grupo químico-textil.

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros consolidados de La Seda de Barcelona en los tres últimos ejercicios. Los estados financieros consolidados del 2004 corresponden a los reformulados sin tener en cuenta la fusión por absorción de las seis filiales:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
(en miles de euros)	2004R(*)	Var. 04R/03	2003	Var. 03/02	2002
Ingresos operativos	241.488	1,5%	238.025	-1,8%	242.367
- Costes operativos	-205.134	-0,9%	-207.054	-2,0%	-211.334
CF explotación	36.354	17,4%	30.971	-0,2%	31.033
- Amortizaciones inmovilizado	-16.975	-5,4%	-17.946	21,0%	-14.833
Resultado explotación	19.379	48,8%	13.025	-19,6%	16.200
+/- Carga financiera neta	-9.310	-19,7%	-11.590	-4,2%	-12.098
+/- Part. soc. puestas en equivalencia	27	58,8%	17	-22,7%	22
- Provisiones extraordinarias y otros	-2.907	-135,9%	8.096	351,0%	1.795
- Costes de reestructuración	-5.670	-24,2%	-7.477	391,9%	-1.520
Resultado antes de impuestos	1.519	-26,7%	2.071	-52,9%	4.399
+/- Impuestos	-1.418	133,2%	-608	-203,2%	589
Resultado neto	101	-93,1%	1.463	-70,7%	4.988
+/- Minoritarios	-3	-106,8%	44	-117,1%	-258
Resultado sociedad dominante	98	-93,5%	1.507	-68,1%	4.730
Variaciones y proporciones					
% Variación ingresos	1,5%		-1,8%		n/a
% Costes operativos / Ingresos	84,9%		87,0%		87,2%
% Cash flow explotación / Ingresos	15,1%		13,0%		12,8%
% Resultado neto / Ingresos	0,0%		0,6%		2,1%
% CFN / CF explotación	25,6%		37,4%		39,0%

(*) Cuentas reformuladas para el ejercicio 2004.

BALANCE (en miles de euros)	Var. % en relacion a 2003				
	2004 reformulado		2003	Var. %	2002
Inmovilizado	236.357	-4,2	246.743	-2,7	253.565
Gastos de establecimiento	2.704	29,9	2.082	-25,3	2.786
Inmovilizaciones inmateriales	12.371	-10,4	13.807	17,2	11.784
Inmovilizaciones materiales	187.577	-4,4	196.236	-2,3	200.789
Inmovilizaciones financieras	33.705	-2,6	34.618	-9,4	38.205
Fondo de Comercio de consolidación	7.770	-6,8	8.333	-6,3	8.896
Gastos a distribuir en varios ejercicios	23.777	8,5	21.906	8,7	20.146
Activo circulante	172.760	17,5	146.973	21,4	121.113
ACTIVO / PASIVO NETO	440.664	3,9	423.955	5,0	403.720
Fondos propios	156.282	10,4	141.500	4,1	135.910
Capital suscrito	130.552	26,9	102.851	14,1	90.155
Reservas	25.632	-31,0	37.142	-9,5	41.025
Resultados del ejercicio	98	-93,5	1.507	-68,1	4.730
Socios externos	637	-74,2	2.472	-43,8	4.400
Provisiones para riesgos y gastos	465	-15,6	551	-5,3	582
Acreeedores a largo plazo	96.448	17,6	82.009	-1,2	83.012
Acreeedores a corto plazo	186.832	-5,4	197.423	9,8	179.816
Ratios					
Inmovilizado / Activo	53,6%		58,2%		62,8%
Fondos propios / Pasivo	35,5%		33,4%		33,7%
Acreeedores / Pasivo	64,3%		65,9%		65,1%
Fondo de maniobra	-14.072		-50.450		-58.703
Plantilla media	777		839		874

6. Factores de Riesgo.

6.1 Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.

Riesgos operativos

Riesgos por averías, accidentes y daños materiales: en el entorno industrial en que la Sociedad desarrolla sus actividades la mayoría de los activos materiales puede sufrir incidentes, accidentes o averías susceptibles de producir daños humanos, a las instalaciones y a terceros, así como interrumpir la producción.

Riesgos medioambientales: La Seda de Barcelona podría estar sujeta en el futuro a normativas más estrictas, lo que podría obligar a incurrir en gastos para el cumplimiento de los requisitos legales o para satisfacer nuevos impuestos, cánones o tasas. Las autoridades reguladoras y los tribunales podrían también llegar a exigir a La Seda de Barcelona la realización de investigaciones o acondicionamientos del entorno, la restricción de su actividad o el cierre -temporal o definitivo- de alguna instalación.

Riesgos por el carácter cíclico de la actividad: la actividad de química básica está sometida a un alto grado de ciclicidad, que a su vez está ligado a la evolución de la economía y a la oscilación de los precios de los aprovisionamientos.

Riesgos por la dependencia de los aprovisionamientos: las principales materias primas utilizadas en los diferentes procesos de producción (etileno, glicol, PTA, caprolactama) son derivados del petróleo por lo que sus precios y disponibilidad guardan conexión con las condiciones del mercado de este producto.

Riesgos comerciales

Concentración de las ventas: tanto el tipo de productos y mercados en que opera La Seda de Barcelona (materias primas suministradas en grandes volúmenes) como el tipo de clientes (importantes corporaciones industriales) favorecen la concentración de las ventas en un reducido número de clientes, hecho este que incrementa el riesgo comercial. Por otro lado, con la ampliación en la capacidad de producción de PET hasta 190.000 Tn, se reduce la diversificación de las ventas de la compañía.

Competencia de países emergentes: la liberalización del sector textil a principios de 2005 incide en los riesgos provenientes de las importaciones de productos de países del sudeste asiático, productores de fibra de poliéster más barata. La Seda de Barcelona está expuesta a estos riesgos por el negocio de fibra de textil.

Riesgos financieros

Riesgos derivados del tipo de interés: una parte de la deuda de La Seda de Barcelona está sujeta a tipos de interés variable, por lo que los resultados financieros están parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés.

Riesgos derivados de las garantías prestadas por la Sociedad: algunas de las deudas de La Seda de Barcelona (en particular, el préstamo sindicado que le ha sido otorgado para la refinanciación de la deuda) están cubiertas por una serie de garantías, consistentes, básicamente, en hipotecas sobre los inmuebles del grupo en los que se asientan las fábricas. Estas garantías podrían ejecutarse en el supuesto de que La Seda de Barcelona no atendiera el servicio de la deuda en los vencimientos acordados. Por otra parte, el referido contrato de préstamo sindicado impone a La Seda de Barcelona el cumplimiento de determinados ratios financieros durante la vida del préstamo. En el supuesto de que se incumplieran los referidos ratios financieros, el tipo de interés aplicable al préstamo podría incrementarse, lo que aumentaría los costes de financiación de la deuda, o, en última instancia, declararse el vencimiento anticipado del préstamo.

Cambio de control: las obligaciones convertibles emitidas por La Seda de Barcelona y parte de su deuda bancaria (en particular, el préstamo sindicado) prevé como causa de amortización o vencimiento anticipado el que se produzca un cambio de control de La Seda de Barcelona.

6.2 Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.

Irrevocabilidad de la suscripción El acuerdo de aseguramiento alcanzado por La Seda de Barcelona para la cobertura del 100% de la emisión puede ser resuelto por la Entidad Directora previa consulta no vinculante a La Seda de Barcelona y al resto de las Entidades Aseguradoras en caso de que se produjera en cualquier momento hasta el cuarto día hábil posterior al período de suscripción preferente un supuesto de fuerza mayor. Sin embargo, los accionistas u obligacionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares, y los inversores que los adquieran y ejerciten, durante el Período de Suscripción Preferente de la emisión no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Período ni las solicitudes que realicen de suscripción de acciones adicionales, aun cuando se produjera un supuesto de fuerza mayor.

Dilución y alteración del valor de mercado Tratándose de una emisión de nuevas acciones ordinarias de La Seda de Barcelona, aquellos accionistas y titulares de obligaciones convertibles que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital de la compañía en un 57,30 %. Adicionalmente, debido a las favorables condiciones de conversión establecidas para el Periodo de Conversión Inicial en la emisión “LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Emisión de Obligaciones Convertibles 2005”, existe un riesgo de bajada del precio de las acciones de La Seda de Barcelona, ante una previsible conversión de un porcentaje elevado de dicha emisión que comportaría una dilución para el actual accionista del 46,70%. La dilución total acumulada como consecuencia de la ampliación y la conversión inicial de obligaciones sería de un 68,90%.

Mercado de los derechos de suscripción preferente La Seda de Barcelona no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las referidas Bolsas durante ese período o que, a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de La Seda de Barcelona podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.

Admisión a negociación de las Acciones Se estima que las acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) inmediatamente a la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Barcelona y como máximo el día 25 de diciembre de 2005. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de La Seda de Barcelona privaría de liquidez en el mercado a dichas obligaciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

Acciones susceptibles de venta posterior Las ventas de un número sustancial de acciones de La Seda de Barcelona en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de La Seda de Barcelona o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro fondos adicionales mediante nuevas emisiones de acciones.

Volatilidad de la cotización El precio de las acciones de La Seda de Barcelona en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre La Seda de Barcelona o su sector, así como las condiciones globales de los mercados financieros.

Destino de la operación En la fecha en que se realiza la presente ampliación de capital aún no se ha cerrado el acuerdo de compra de Selenis Pet y Aussapol, existiendo tan sólo una aceptación de oferta. Existe el riesgo de que como consecuencia del resultado de dicha evaluación, no culminara la operación de Selenis y Aussapol y la compañía perdiera el importe de 4 millones de euros depositado a cuenta de la operación que se describe en el apartado 3.4 de la Nota de Valores, siempre que la causa de no formalizar el contrato de compraventa fuera única y exclusivamente imputable a LA SEDA.

II. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.

No procede

2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.

2.1 Mercado de los derechos de suscripción preferente

Los derechos de suscripción preferente de la presente ampliación de capital serán negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante un período de quince días naturales. La Seda de Barcelona no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las referidas Bolsas durante ese período o que, a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de La Seda de Barcelona podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.

2.2 Admisión a negociación de las Acciones

La Seda de Barcelona va a solicitar la admisión a cotización de las acciones objeto del presente Folleto Informativo en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se estima que las acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) como máximo el día 25 de diciembre de 2005, una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de La Seda de Barcelona privaría de liquidez en el mercado a las mismas, dificultando a los inversores su venta.

2.3 Acciones susceptibles de venta posterior

Las ventas de un número sustancial de acciones de La Seda de Barcelona en el mercado tras la emisión, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de La Seda de Barcelona o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro fondos adicionales mediante nuevas emisiones. La Seda de Barcelona no ha celebrado ningún acuerdo de no transmisión de acciones (*lock up*) con sus accionistas significativos.

Sin perjuicio de lo anterior, La Seda de Barcelona se ha comprometido, en virtud del contrato de aseguramiento y colocación suscrito con las Entidades Aseguradoras, a no emitir, ofrecer, vender, gravar, acordar la venta, o de cualquier otro modo disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto económico similar a la venta o anuncio de venta de acciones de La Seda de Barcelona, valores convertibles o canjeables en acciones de La Seda de Barcelona, warrants o cualesquiera otros instrumentos que pudieran dar derecho a la suscripción

o adquisición de acciones de La Seda de Barcelona, incluso mediante transacciones con derivados, salvo con el consentimiento previo y por escrito de las Entidades Aseguradoras, durante los noventa (90) días siguientes a la fecha de admisión de cotización de las acciones objeto de la Nota de Valores. Como única excepción a este compromiso La Seda podrá emitir acciones para atender a la conversión de las obligaciones convertibles de la emisión “LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Emisión de Obligaciones Convertibles 2005”.

2.4 Volatilidad de la cotización

El precio de las acciones de La Seda de Barcelona en el mercado puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre La Seda de Barcelona o su sector, así como las condiciones globales de los mercados financieros podrían tener efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad.

Por otra parte, durante el pasado año, los mercados de valores en España y en el mundo han sufrido volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores. Esta volatilidad podría tener efectos adversos en el precio de cotización de las acciones de La Seda de Barcelona, con independencia de cuál sea la situación financiera y los resultados de explotación de la Sociedad.

2.5 Irrevocabilidad de la suscripción

La Seda de Barcelona ha alcanzado con Santander Investment Services, S.A., Gaesco Bolsa, S.V., S.A. y EBN Banco de Negocios, S.A. un acuerdo de aseguramiento que garantiza la cobertura del 100% de la emisión de acciones objeto del presente Folleto. Dicho acuerdo de aseguramiento puede ser resuelto por Santander Investment Services, S.A., previa consulta no vinculante con el resto de las Entidades Aseguradoras y La Seda de Barcelona, en caso de que se produjera un supuesto de fuerza mayor en cualquier momento y hasta el cuarto día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente que suponga una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciese excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Entidades Aseguradoras. Los supuestos de causa mayor están descritos en el apartado 5.4.2 de la Nota de Valores.

Sin embargo, los accionistas, obligacionistas o inversores que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares durante el Período de Suscripción Preferente de la emisión no podrán revocar suscripciones ni las peticiones de acciones adicionales realizadas en dicho Período ni en el de Adjudicación de Acciones Adicionales, aun cuando antes de la finalización del mismo se produjera uno de los supuestos de fuerza mayor antes referidos.

2.6 Dilución y alteración del valor de mercado

Tratándose de una emisión de nuevas acciones de La Seda de Barcelona, aquellos accionistas y titulares de obligaciones convertibles que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital de la compañía.

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de LA SEDA suscribiera la emisión de las nuevas acciones en el porcentaje que les corresponde por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los reseñados actuales accionistas se verían diluida en un 57,30% del capital social resultante del aumento.

Debido a las favorables condiciones de conversión establecidas para el Periodo de Conversión Inicial en la emisión “LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Emisión de Obligaciones Convertibles 2005”, existe un riesgo de bajada del precio de las acciones de La Seda de Barcelona, ante una previsible conversión de un porcentaje elevado de dicha emisión. El número de acciones máximo que se podría emitir para atender a la conversión de obligaciones en acciones en este Periodo de Conversión Inicial asciende a 37.975.000 acciones. En el supuesto de conversión de la totalidad de las obligaciones, asumiendo que ninguno de los actuales accionistas de LA SEDA fuera obligacionista, la participación de los reseñados actuales accionistas se vería diluida en un 46,70% sin tener en cuenta el impacto de la presente ampliación de capital. Por tanto, en el supuesto de que los actuales accionistas no suscribieran la presente emisión de nuevas acciones ni convirtieran en acciones obligaciones convertibles que tuvieran de su titularidad y tanto la operación de ampliación como la conversión inicial de obligaciones se suscribiera en su totalidad, la dilución total acumulada de la participación de los actuales accionistas sería de un 68,90%.

2.7. Destino de la operación

En la fecha en que se realiza la presente ampliación de capital aún no se ha cerrado el acuerdo de compra de Selenis Pet y Aussapol ni las condiciones ni el porcentaje que se adquiriría de estas compañías, existiendo tan sólo una aceptación de oferta. La conclusión de la operación se realizará, en su caso, una vez finalizado el análisis de la situación financiera, fiscal, laboral, legal medioambiental y técnica de las compañías a adquirir así como de las posibles contingencias que pudieran existir. Una de las condiciones de la parte vendedora previa a la formalización de la compraventa es la realización de la presente emisión de capital para poder atender el precio. Por tanto existe el riesgo de que como consecuencia del resultado de dicha evaluación, no culminara la operación de Selenis y Aussapol y la compañía perdiera el importe de 4 millones de euros depositado a cuenta de la operación que se describe en el apartado 3.4 de la Nota de Valores, siempre que la causa de no formalizar el contrato de compraventa fuera única y exclusivamente imputable a LA SEDA.

En el caso de que la operación de compra de Selenis y Aussapol no se formalice, el importe de la presente ampliación se destinará a otro proyecto similar de inversión que permita incrementar la capacidad de la compañía como productora de PET ya sea mediante la adquisición de activos o la ampliación y mejora de las instalaciones existentes por lo que existiría, en ese supuesto, un riesgo de indeterminación de la finalidad de la emisión.

Debe tenerse además en cuenta que la parte vendedora, “SELENIS SGPS, S.A.” pertenece al Grupo Imatosgil (tiene un porcentaje del 71,60%) que tiene una participación significativa en LA SEDA (directa del 8,165% e indirecta del 11,733%) y está representada en el Consejo de Administración de la compañía por 2 Consejeros según se detalla en el apartado 3.3 de la Nota de Valores en el que también se describe el acuerdo de sindicación de voto con Inversiones Ibersuizas (que tiene una participación del 12% en SELENIS SGPS) y el derecho de opción de compra formalizado con Inversiones Hemisferio.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.**

Don Rafael Español Navarro, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de LA SEDA DE BARCELONA, S. A., asume la responsabilidad por el contenido de la presente nota de valores. D. Rafael Español Navarro está facultado para este acto en virtud de acuerdo de La Junta General Extraordinaria y el Consejo de Administración de la Compañía de fecha 21 de octubre de 2.005.

- 1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.**

Don Rafael Español Navarro, asume la responsabilidad por el contenido de la nota y confirma la veracidad del mismo y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

SANTANDER INVESTMENT SERVICES, S.A., a través de sus representantes D. Iñigo Bastarrica Escala y D. Andrés Campos Calvo-Sotelo debidamente apoderados, asume igualmente su responsabilidad como Entidad Directora en los términos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 291/1992 y declara:

- a) Que ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en la presente Nota de Valores.
- b) Que, como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en la Nota, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor. Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoría de cuentas ni a los estados financieros intermedios.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase el Capítulo II anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración del capital de explotación

En opinión de la Sociedad el capital de explotación es suficiente para los actuales requisitos que genera su actividad.

3.2. Capitalización y endeudamiento

Millones de euros Datos del Grupo La Seda	Situación 30-06-2005	emisión obligac. + ampliación de capital (30-06-2005)
CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO		
A. Total pasivos corrientes	128,19	101,37
Garantizada	12,56	6,41
No garantizada	115,63	94,96
B. Total pasivos no corrientes	174,50	201,32
Garantizada *	138,09	117,44
No garantizada	17,03	17,03
Pasivos por impuestos diferidos	19,38	19,38
Obligaciones convertibles	-	47,47
C. Patrimonio neto	180,54	252,94
Capital social	43,44	101,36
Reserva Legal	11,72	11,72
Otras reservas	122,82	137,30
Resultado del ejercicio	2,53	2,53
Intereses minoritarios	0,03	0,03
TOTAL (A+B+C)	483,23	555,63
ENDEUDAMIENTO NETO		
A. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	1,91	74,31
B. Otros activos financieros corrientes	3,75	3,75
C. Deuda financiera a corto plazo	57,91	48,43
Deuda bancaria a corto plazo	45,97	42,57
Vencimiento a corto plazo de deuda a largo plazo	2,18	2,10
Otros pasivos financieros	9,76	3,76
D. Deuda financiera neta a corto plazo (C-B-A)	52,25	-29,63
E. Deuda financiera a largo plazo	90,07	124,32
Deuda bancaria a largo plazo	68,07	54,85
Obligaciones convertibles	-	47,47
Otros pasivos financieros	22,00	22,00
E. Deuda financiera neta (D+E)	142,32	94,69

* Garantía hipotecaria

La segunda columna se ha calculado a 30 de junio de 2005 e incluye el impacto de la ampliación de capital, en caso de que fuera íntegramente suscrita, y de las obligaciones convertibles pero no la proyectada compra de Selenis y Aussapol y, por tanto, no incluye la deuda que se asimilaría de estas compañías. La primera estimación de la deuda de estas dos compañías es de unos 60 millones de euros, estando pendiente de estudios posteriores detallados y en ausencia de contingencias.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

“SELENIS SGPS, S.A.”, propietaria de las dos sociedades que se pretenden adquirir, pertenece al Grupo Imatosgil que tiene la siguiente participación significativa en LA SEDA del 19,898 %: (i) Directa: es titular de 3.547.289 acciones que representan una participación del 8,165% en el total capital social de la compañía y (ii) Indirecta: tiene la titularidad indirecta de 5.097.105 acciones representativas del 11,733% del total capital social, que incluye, de conformidad con el acuerdo de sindicación de voto entre ambas compañías, la participación del 9,132 % de Inversiones Ibersuizas en LA SEDA, que está representada en el Consejo de la compañía por Ibersuizas Participadas e Ibersuizas Alfa. El Grupo Imatosgil a su vez está representado en el Consejo de Administración de la compañía por 2 Consejeros: el Vicepresidente Fernando Freire y el Consejero Vocal Nuno Gaioso. También tiene formalizado un derecho de opción de compra de 564.947 acciones de la compañía (representativas del 1,3 % de la compañía) con Inversiones Hemisferio S.L. (que está representada en el Consejo de Administración por Ferran Conti Penina). A su vez Ibersuizas Participadas, S.A. tiene una participación del 12% en SELENIS SGPS, S.A. y está representada en el Consejo de Administración de dicha Compañía mediante un Consejero. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127ter LSA los 5 Consejeros relacionados se han abstenido de intervenir en la presente operación y no han intervenido en la adopción de decisiones por el Consejo de Administración relativas a este asunto por no asistir a las reuniones en que se ha tratado o bien absteniéndose de participar en la deliberación y fallo de estos acuerdos de manera que su intervención se ha limitado a votar a favor de proponer a la Junta de Accionistas la presente emisión así como el voto a favor de su ejecución por el Consejo. Por otro lado ni el Grupo Imatosgil ni Ibersuizas han manifestado a la compañía una intención firme de acudir a la ampliación de capital si bien han comunicado que, en el supuesto de que suscribieran la presente ampliación, lo harían en el porcentaje que asegurara a ambas compañías que su participación resultante en el capital post-ampliación no supere el 24,99 %.

Por otro lado la entidad directora y aseguradora, Santander Investment Services, S.A., es a su vez también prestamista de la emisora a través de su matriz Santander Central Hispano, S.A. por el importe de los 4.000.000 Euros que constituyen el depósito que se describe en el punto 3.4. (iv) de la presente Nota de Valores.

3.4. Motivos de la emisión y destino de los ingresos.

La presente ampliación de capital se realiza para incrementar la capacidad de producción de PET del Grupo LA SEDA mediante la adquisición de activos o la ampliación y mejora de las instalaciones existentes. Como se comunicó al mercado el 31 de agosto, SELENIS HOLDING SGPS, S.A. ha aceptado la oferta presentada por LA SEDA DE BARCELONA para la adquisición de la compañía lusa Selenis Pet y la italiana Aussapol, que tienen por objeto la producción de polímeros PET. El precio de la oferta es de 140 millones de euros menos la deuda financiera neta y las contingencias existentes en el momento del cierre de la operación. No está definido si se adquirirá en unidad de acto la totalidad de ambas compañías o se realizará únicamente en una primera fase una toma de control de las dos sociedades mediante la adquisición de un porcentaje mayoritario. La financiación de la operación dependerá de la fórmula por la que se opte. Si se adquiriera el 100% de ambas compañías en unidad de acto, se aplazaría el pago de la parte del precio que no pueda ser atendida con el importe neto de la presente emisión.

En cualquier caso se plantea la adquisición conjunta de ambas sociedades, sin que las partes hayan previsto la posibilidad de adquirir Selenis o Aussapol por separado. Del precio proyectado se estima que aproximadamente un 60% corresponde a Aussapol y un 40% a Selenis.

En la actualidad se está evaluando la situación financiera, fiscal, laboral, legal medioambiental y técnica de las compañías a adquirir así como de las posibles contingencias que pudieran existir.

Si, como consecuencia del resultado de dicha evaluación, no culminara la operación de Selenis y Aussapol, el importe de la presente ampliación se destinará a otro proyecto similar de inversión que permita incrementar la capacidad de la compañía como productora de PET.

Los fondos obtenidos mediante la presente emisión quedarán en el circulante de la compañía hasta que culmine la operación de adquisición o el proyecto de inversión que, en su caso, se decida.

(i) Descripción de Selenis y Aussapol

LA SEDA ha encargado a la compañía de ingeniería Technip Iberia, S.A. (en adelante Technip) la preparación de un informe con los resultados de una Auditoria Técnica y Medio Ambiental de las compañías fabricantes de polímero PET, AUSSAPOL sita en AUSA CORNO (Italia) y SELENIS sita en PORTALEGRE (Portugal). El objeto de las auditorias era una evaluación técnica, económica y medio ambiental de las instalaciones de fabricación de las compañías mencionadas, que permita a LA SEDA tener una visión de su situación actual y de sus perspectivas de futuro a corto plazo.

Dicho informe se ha realizado en base únicamente a visitas a las respectivas fábricas y el seguimiento de un guión o cuestionario genérico con las respuestas que pudieron proporcionar las personas competentes de las compañías sin que tenga valor de due diligence. En base a dicho informe y a la información de que dispone LA SEDA describimos esquemáticamente ambas compañías:

- **AUSSAPOL.**- Está formada por dos fábricas separadas 1 km, ubicadas en una zona de uso industrial de S. Giorgio di Nogaro, provincia de Udine (Italia). La primera (Aussapol-I), ubicada en una parcela de 13,6 Ha con 2,45 Ha cubiertas (18%) produce PET con procesos en continuo (CPU y CSSP), con tecnología NOY VALLESINA. La segunda (Aussapol-II), ubicada en una parcela de 14,4 Ha con 1,43 Ha cubiertas (10%) produce PET y otras especialidades con procesos batch (BPU y BSSO), también con tecnología NOY VALLESINA.

Respecto a Aussapol I, considerando que la planta lleva 10 años en funcionamiento, el estado general de mantenimiento de las instalaciones es adecuado en comparación con plantas semejantes de instalaciones de procesos en continuo que tratan con sólidos y fluidos. Está prevista una reforma de la red de recogida de aguas residuales de proceso en los presupuestos de 2005.

En cuanto a Aussapol II la planta lleva ocho años en funcionamiento y está en muy buen estado de mantenimiento.

- **SELENIS.-** Forma el único complejo industrial dentro de una zona agrícola a pocos kilómetros de Portalegre (Portugal). Comenzó como una fábrica de fibra de poliéster, línea que todavía continua y que se ha ido transformando a la fabricación de PET. En la actualidad (2005), Selenis se ha convertido en un holding formado por cuatro empresas independientes: Selenis Polímeros, Selenis Fibras, Selenis Energía y Selenis Ambiente. LA SEDA está interesada solamente la empresa Selenis Polímeros cuyas instalaciones quedan diferenciadas del resto de empresas. La superficie ocupada en exclusiva por las instalaciones de fabricación de Polímeros, es de 3.281 m2.

La constante actualización de los procesos ha permitido ir corrigiendo defectos de las instalaciones, por lo que el estado general de mantenimiento es adecuado. Además, se ha aprovechado esta puesta al día para introducir nuevos instrumentos de regulación y control, por lo que se ha conseguido una adecuada monitorización de los procesos.

La capacidad de producción de polímeros PET de ambas compañías, prevista para el ejercicio 2006, es la siguiente:

- Aussapol: 185.000 t. de gránulos PET /año
- Selenis: 73.000 t. de gránulos PET /año

(ii) Información comparativa de las 3 compañías.

a) Personal

El personal implicado a las plantas en ambas compañías es el siguiente:

	Aussapol-I (nº personas)	Aussapol-2 (nº personas)	Selenis (nº personas)
Mano de Obra Directa	43	34	41
Mano de Obra Indirecta	21	17	50 (*)
Total	64	51	91
Estructura	26		

(*) El personal que conforma la Mano de Obra Indirecta de Selenis es sensiblemente superior a Aussapol pero la incidencia económica no es equivalente debido al actual nivel salarial en Portugal.

Las descripciones que en este apartado se efectúan son estimativas, basadas en el informe de TECHNIP reseñado y pendientes de confirmación a través del procedimiento de due diligence que está previsto finalizar antes del 31 de diciembre de 2005.

b) Volumen de Negocio

De conformidad con los datos del total de ventas anuales de las tres compañías de que disponemos (estando pendientes de verificarse los datos correspondientes a Selenis y Aussapol que aquí son meramente estimativos), su volumen de negocio (entendido como la cifra resultante de la venta de polímero pet de las empresas partícipes en la operación en el último ejercicio contable, previa deducción del importe de las bonificaciones y de demás reducciones sobre las ventas, del Impuesto sobre el Valor

Añadido y de los demás impuestos directamente relacionados con el volumen de ventas, todo ello de conformidad con el RD 1443/2001) sería el siguiente:

	LA SEDA (MM €/ AÑO)	AUSSAPOL (MM €/ AÑO)	SELENIS (MM €/ AÑO)
Volumen Total en la Unión Europea (incluida España): Millones de Euros	91,50	142,60	76,50
Porcentaje de Mercado	1,3 %	4,4 %	1,2 %
Volumen Total en España: Millones de Euros	51,50	6,10	38,30
Porcentaje de Mercado	12,66%	1,52%	9,62%

c) Cuadro comparativo

Datos en miles de euros	Datos a 31 de Diciembre de 2004		
	Grupo Seda	Selenis Polimeros	Aussapol
Importe total en Balance	440.664	76.180	130.843
Inmovilizado material	187.577	23.091	67.577
Fondos propios	156.282	16.487	18.808
Beneficio de Explotación	19.379	*	1.978
Resultados netos	101	*	5.056
Deuda financiera neta	180.000	5.775	47.307

* La Sociedad no dispone de la cuenta de resultados de Selenis correspondiente únicamente a la parte de polímeros.

(iii) Información financiera

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 de “Aussapol Spa” han sido auditadas por Pricewaterhousecoopers con opinión favorable y sin ninguna salvedad mediante informe de 24 de junio de 2005.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 de “Selenis – Industria de Polímeros, S.A.” han sido auditadas por Pricewaterhousecoopers y contienen con tres salvedades. Reproducimos, mediante traducción libre del portugués, el informe de la compañía auditora de fecha 13 de abril de 2005:

“Introducción

1.- Hemos examinado los estados financieros de Selenis – Industria de Polímeros, S.A., que comprenden el balance el 31 de diciembre de 2004, (que evidencia un total de 82.129.662 Euros y una totalidad de fondos propios de 21.095.633 Euros, incluyendo un resultado neto de 982.177 Euros), las cuentas de los resultados por funciones y por naturaleza y la variación de los flujos de caja del ejercicio terminado en aquella fecha y los correspondientes Anexos.

Responsabilidades

2.- Es responsabilidad del Consejo de Administración la preparación de los estados financieros que presenten de forma verdadera y apropiada la posición financiera de la empresa, el resultado de sus operaciones, así como la adopción de políticas y criterios contables adecuados y el mantenimiento de sistemas de control interno apropiados.

3.- Nuestra responsabilidad consiste en dar a conocer una opinión profesional e independiente, basada en nuestro examen de aquellas cuentas financieras.

Alcance

4.- Con excepción de las limitaciones expresadas en los párrafos 6 y 7, el examen fue efectuado de acuerdo con las Normas Técnicas y Directrices de Auditoría de la Ordem dos Revisores Oficiais de Contas, que exigen que el mismo haya sido planificado y ejecutado con el objetivo de obtener un grado de seguridad aceptable sobre si las demostraciones financieras están exentas de distorsiones materialmente relevantes. El examen consistió en (i) la verificación, en una base de muestra, del soporte de los importes y presentaciones que constan en los estados financieros y la evaluación de las valoraciones, basadas en juicios y criterios definidos por el Consejo de Administración, utilizadas en su preparación; (ii) la valoración de las políticas contables adoptadas, su aplicación uniforme y su adecuada divulgación, teniendo en cuenta las circunstancias; (iii) la verificación de la aplicación del principio de la continuidad; y (iv) la adecuada evaluación, en términos generales, de la presentación de las demostraciones financieras.

5.- Consideramos que el examen realizado proporciona una base aceptable para sustentar nuestra opinión.

Reservas

6.- Conforme a lo mencionado en las notas anexas al balance y a la cuenta de los resultados, la empresa presenta las participaciones en filiales y asociadas por el método del costo de adquisición. Si la empresa presentara cuentas financieras consolidadas las bases de presentación serían diferentes de las utilizadas. La aplicación del método de la participación a las participaciones financieras, conduciría a la alteración de la posición financiera y de los resultados de las operaciones de la empresa. No nos fue posible cuantificar el efecto global de los estados financieros del ejercicio 2004 resultante de esta situación.

7.- Conforme a lo señalado en la nota 2 la empresa pasó a registrar los repuestos al valor razonable. Por el hecho de aún no estar finalizada la evaluación independiente de éstos, no nos es posible emitir una opinión sobre la validez del registro efectuado.

8.- Durante el ejercicio fueron regularizados en las cuentas financieras 1.850.275 euros directamente por capital propio. Dichas regularizaciones, están relacionadas específicamente con indemnizaciones pagadas y valores aplazados que en nuestra opinión deberían haber afectado el resultado del ejercicio.

Opinión

9.- En nuestra opinión, excepto por lo que se refiere a los efectos de los ajustes que pudieran resultar ser necesarios realizar en virtud de las limitaciones relacionadas en los párrafos 6 y 7, excepto cuanto a los efectos de la situación referida en el párrafo nº 8 anterior, los estados financieros antes mencionados presentan de forma verdadera, y apropiada, en todos los aspectos materialmente relevantes, la posición financiera de Selenis –Industria Polímeros, S.A. al 31 de diciembre de 2004, el resultado de sus operaciones y los flujos de caja en el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Portugal.”

A continuación transcribimos, mediante traducción libre del italiano y portugués, respectivamente, los balances de situación a 31 de diciembre de 2004 de ambas sociedades auditados así como las Cuentas de Pérdidas y Ganancias debidamente auditadas. Estos balances y cuentas de resultados son los que integran las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 de ambas compañías junto con la memoria, informes de gestión e informe de auditoría.

En cuanto a Selenis la operación de compraventa se formalizará, en su caso, una vez finalizado el proceso de segregación de la rama de actividad de producción de fibras de “Selenis Industrias de Polímeros, S.A.” mediante la constitución de “Selenis Fibras – Produçao e Comercializaçao de Poliéster para a Industria Textil, Lda.”. A continuación, tras los balances y cuentas anuales de Selenis y Aussapol auditados, se transcribe el balance teórico a 31 de diciembre de 2004 de Selenis, una vez segregada la fibra. Se trata del balance que la compañía ha incorporado al proyecto de escisión actualmente en trámite y que ha presentado a las autoridades fiscales portuguesas. La compañía no ha elaborado pro forma o Cuenta de Pérdidas y Ganancias teórica sin fibra.

AUSSAPOL S.P.A. Balances de situación al 31 de Diciembre de 2004 y 2003

ACTIVO	31-dic-2004	31-dic-2003
B) INMOVILIZADO		
I. INMOVILIZACIONES INMATERIALES		
1) Costes de establecimiento y ampliación	9.812	26.171
3) Propiedad industrial	0	868
4) Concesiones, licencias marcas y similares	49.998	0
7) Otro inmovilizado	1.525.746	0
Total B.I	<u>1.585.556</u>	<u>27.039</u>
II. INMOVILIZACIONES MATERIALES		
1) Terrenos y edificios	13.589.051	14.097.768
2) Instalaciones y maquinaria	53.583.414	53.826.013
3) Equipamiento industrial y comercial	31.143	75.420
4) Otros bienes	347.067	566.606
5) Inmovilizaciones en curso y anticipos	26.765	54.082
Total B.II	<u>67.577.440</u>	<u>68.619.889</u>
III. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
1) Participación en:		
a) empresas dominadas	4.000	4.000
b) otras empresas	18.431	18.431
	22.431	22.431
3) Otros títulos	782.263	1.264.676
Total B.III	<u>804.694</u>	<u>1.287.107</u>
TOTAL INMOVILIZADO (B)	<u>69.967.690</u>	<u>69.934.035</u>
C) ACTIVO CIRCULANTE		
I. EXISTENCIAS		
1) Materias primas y otros aprovisionamientos	6.675.172	6.189.250
4) Productos acabados y mercaderías	5.678.751	4.532.247
Total C.I	<u>12.353.924</u>	<u>10.721.497</u>
II. DEUDORES		
1) Clientes		
- a corto plazo	40.731.716	29.320.253
4) Empresas dominantes		
- a corto plazo	1.500.000	0
4bis) Administraciones públicas		
- a corto plazo	279	521.993
5) Otros deudores		
- a corto plazo	205.954	97.943
- a largo plazo	191.683	4.506
6) Otras empresas del grupo		
- a corto plazo	780.531	1.541.473
- a largo plazo	0	185.000
Total C.II	<u>43.410.163</u>	<u>31.671.168</u>
IV. TESORERIA		
1) Bancos	5.091.270	5.142.113
2) Caja	677	1.308
Total C.IV	<u>5.091.947</u>	<u>5.143.421</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE (C)	<u>60.856.034</u>	<u>47.536.086</u>
D. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN DE ACTIVO		
2) Otros ajustes por periodificación de activo	19.059	14.678
TOTAL AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN DE ACTIVO (D)	<u>19.059</u>	<u>14.678</u>
TOTAL ACTIVO	<u>130.842.783</u>	<u>117.484.799</u>

PASIVO	31-dic-2004	31-dic-2003
A) FONDOS PROPIOS		
I. Capital	12.750.000	12.750.000
IV. Reserva legal	669.636	669.636
VII. Otras reservas		
Reserva por redondeo a euro	4	-2
Reserva extraordinaria	<u>132.853</u>	<u>5.231.056</u>
	132.857	5.231.054
IX. Resultado del ejercicio	5.055.681	-1.107.454
TOTAL FONDOS PROPIOS (A)	18.608.174	17.543.236
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
2) Provisiones para impuestos	433.933	0
3) Otras provisiones	0	35.537
TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (B)	433.933	35.537
C) PROVISIONES PARA PENSIONES		
	1.073.978	986.190
D) ACREEDORES		
4) Deuda con entidades de crédito		
- a corto plazo	47.364.690	50.619.757
- a largo plazo	5.033.812	13.139.765
5) Otros acreedores		
- a corto plazo	750.000	0
7) Proveedores		
- a corto plazo	53.359.557	29.825.047
11) Deudas con empresas dominantes		
- a corto plazo	0	2.340.480
12) Deudas con administraciones públicas		
- a corto plazo	1.174.916	379.432
13) Deudas con el Instituto de prev.y seg.social		
- a corto plazo	327.553	276.658
14) Otras deudas		
- a corto plazo	676.849	609.783
15) Deudas con empresas del grupo		
- a corto plazo	1.638.053	1.396.228
TOTAL ACREEDORES (D)	110.325.430	98.587.150
E) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN DE PASIVO		
2) Otros ajustes por periodificación de pasivo	401.268	332.686
TOTAL AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN (E)	401.268	332.686
TOTAL PASIVO	130.842.783	117.484.799

“SELENIS-INDUSTRIA DE POLÍMEROS S.A.” Balances de situación al 31 de Diciembre de 2004 y 2003 (auditados)

ACTIVO	31/12/2004	31/12/2003
INMOVILIZADO		
Inmovilizaciones inmateriales		
Gastos de instalación		4 459
Gastos de investigación y desarrollo	12.506,67	10 000
Propiedad industrial y otros derechos	747	396
Gastos de expansión	1 789 994	1 033 545
	1 803 248	1 048 399
Inmovilizaciones materiales		
Terrenos y recursos naturales	484 435	487 006
Edificios y otras construcciones	8 225 362	8 445 117
Equipamiento básico	9 362 459	9 687 525
Equipamiento de transporte	24 226	26 184
Herramientas y utensilios	157 444	168 095
Equipamiento administrativo	366 150	239 207
Instalaciones	9 581	13 213
Otro inmovilizado material	115 526	73 138
Inmovilizaciones en curso	5 810 987	216 100
Anticipos de inmovilizaciones materiales	236 929	236 929
	24 793 099	19 592 514
Inversiones financieras:		
Participación en capital de empresas asociadas	2 498 743	1 085 749
Títulos y otras aplicaciones financieras	102 292	97 292
	2 601 035	1 183 041
CIRCULANTE		
Existencias:		
Materias primas, subsidiarias y de consumo	4 612 701	3 598 456
Productos y trabajos en curso	531	97 250
Productos acabados e intermedios	2 188 443	2 658 607
Mercaderías	2 413 014	15 245
	9 214 688	6 369 557
Deudores - Corto plazo:		
Clientes, c/c	13 074 297	20 766 732
Clientes - Títulos a recibir	384 630	155 838
Clientes de cobro dudoso	264 597	368 362
Empresas del grupo	2 254 219	905 022
Empresas participadas y participantes	25 500	
Anticipos a proveedores	25 657	96 552
Anticipos a proveedores de inmovilizado	152 148	77 759
Estado y otros entes públicos	1 581 579	2 332 778
Otros deudores	10 442 880	4 818 332
	28 205 506	29 521 374
Títulos negociables:	11 350 000	
Depósitos bancarios y caja:		
Depósitos bancarios	2 644 276	5 767 285
Caja	4 161	2 512
	13 998 437	5 769 797
CUENTAS DE REGULARIZACION		
Ingresos no vencidos	1 279 982	0
Gastos amortizables	233 667	626 468
TOTAL ACTIVO	82 129 662	64 111 151

CAPITAL PROPIO Y PASIVO

31/12/2004 31/12/2003

Capital	10 000 000	10 000 000
Prestaciones suplementarias	24 950 000	18 950 000
Reservas de revalorización	19 063 492	19 063 492
Reservas:		
Reservas legales	564 675	564 675
Otras reservas	-27 526 652	-27 526 652
Fondo de reversión	-6 938 059	-3 439 533
Subtotal	20 113 456	17 611 981
Resultado líquido del ejercicio	982 177	-1 648 250
Total de capital propio	21 095 633	15 963 731
ACREEDORES - MEDIO Y LARGO PLAZO		
Deudas con entidades de crédito		
Otros acreedores	5 197 688	4 500 000
	5 197 688	4 500 000
ACREEDORES - CORTO PLAZO		
Deudas con entidades de crédito	11 448 910	12 132 958
Proveedores, c/c	24 333 500	15 364 995
Proveedores – facturas recibidas	19 514	
Proveedores - Títulos a pagar	763 090	900 000
Empresas del grupo	9 920 118	3 609 972
Otros préstamos obtenidos	3 126 522	6 215 618
Proveedores de inmovilizado, c/c	1 093 730	2 257 835
Estado y otros entes públicos	2 241 821	1 455 724
Otros acreedores	1 690 378	560 446
	54 637 582	42 497 548
CUENTAS DE REGULARIZACION		
Pagos anticipados	1 183 285	1 093 967
Ingresos no vencidos	15 473	55 905
	1 198 759	1 149 871
Total de Pasivo	61 034 028	48 147 420
TOTAL CAPITAL PROPIO Y PASIVO	82 129 662	64 111 151

“AUSSAPOL S.P.A.” Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31-12-2004 y 31-12-2003.

	2004	2003
Importe neto de la cifra de negocios	148.369.006,00	127.259.786,00
a) Ventas	148.369.006,00	127.259.786,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.162.364,00	-1.889.215,00
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	676.540,00	105.239,00
Otros ingresos de explotación	3.660.493,00	1.694.596,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.660.493,00	1.694.596,00
Aprovisionamientos	-119.642.740,00	-95.449.169,00
b) Materias Primas	-119.642.740,00	-95.449.169,00
Gastos de personal	-5.207.728,00	-5.081.541,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.894.229,00	-3.854.069,00
b) Cargas sociales	-1.313.499,00	-1.227.472,00
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	-8.462.581,00	-7.418.168,00
Variación de las provisiones de tráfico	-50.745,00	-49.971,00
Otros gastos de explotación	-18.526.658,00	-18.581.904,00
a) Servicios exteriores	-16.529.055,00	-16.974.935,00
c) Otros gastos de gestión corriente	-1.997.603,00	-1.606.969,00
I. BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	1.977.951,00	589.653,00
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	25.526,00	69.081,00
c) En empresas del grupo	0,00	28.831,00
c) En empresas fuera del grupo	25.526,00	40.250,00
Otros intereses e ingresos asimilados	27.441,00	30.062,00
c) Otros intereses	776,00	2.844,00
d) Beneficios en inversiones financieras	26.665,00	27.218,00
Gastos financieros y gastos asimilados	-2.215.276,00	-2.895.558,00
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	-2.215.276,00	-2.895.558,00
Diferencias negativas de cambio	-5.784,00	-75.717,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-2.168.093,00	-2.872.132,00
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-190.142,00	-2.282.479,00
Ingresos extraordinarios	6.053.828,00	1.611.830,00
Gastos extraordinarios	-449.792,00	-205.357,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	5.604.036,00	1.406.473,00
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	5.413.895,00	-876.006,00
Impuestos sobre sociedades	-358.214,00	-231.448,00
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	5.055.681,00	-1.107.454,00

“SELENIS-INDUSTRIA DE POLÍMEROS S.A.” Cuenta de Pérdidas y Ganancias
a 31-12-2004 y 31-12-2003

	2004	2003
Importe neto de la cifra de negocios	84.120.617,58	91.378.848,03
a) Ventas	84.091.253,63	91.162.242,89
b) Prestaciones de servicios	29.363,95	216.605,14
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	3.371.238,56	-130.757,71
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	240.726,67	0,00
Otros ingresos de explotación	2.150.884,41	1.676.978,09
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.149.608,56	1.676.978,09
b) Subvenciones	1.275,85	0,00
Aprovisionamientos	-64.414.980,14	-68.867.566,07
a) Mercaderías	-5.388.612,11	-19.492.438,09
b) Materias Primas	-59.026.368,03	-49.375.127,98
Gastos de personal	-6.151.718,94	-6.112.801,90
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.282.833,92	-4.380.399,88
b) Cargas sociales	-1.868.885,02	-1.732.402,02
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	-3.635.711,64	-5.393.572,74
Variación de las provisiones de tráfico	-185.409,84	-461.051,92
Otros gastos de explotación	-11.073.906,00	-11.675.946,62
a) Servicios exteriores	-10.779.180,68	-11.359.074,78
b) Tributos	-155.075,73	-219.368,66
c) Otros gastos de gestión corriente	-139.649,59	-97.503,18
I. RESULTADO DE EXPLOTACION	4.421.740,66	414.129,16
Otros intereses e ingresos asimilados	1.760.296,04	1.964.565,72
c) Otros intereses	1.760.296,04	1.964.565,72
Gastos financieros y gastos asimilados	-4.094.616,60	-4.306.846,40
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	-4.094.616,60	-4.306.846,40
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-2.334.320,56	-2.342.280,68
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.087.420,10	-1.928.151,52
Ingresos extraordinarios	216.335,76	578.744,18
Gastos extraordinarios	-1.321.578,40	-298.567,24
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-1.105.242,64	280.176,94
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	982.177,46	-1.647.974,58
Impuestos sobre sociedades	0,00	-275,79
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	982.177,46	-1.648.250,37

PRO-FORMA de balance de "SELENIS-INDUSTRIA DE POLÍMEROS S.A." al 31 de Diciembre de 2004 tras la escisión de las fibras

ACTIVO

INMOVILIZADO

Inmovilizaciones inmateriales

Gastos de instalación	
Gastos de investigación y desarrollo	12 507
Propiedades industriales y otros derechos	747
Gastos de expansión	1 789 994
	1 803 248

Inmovilizaciones materiales

Terrenos y recursos naturales	484 435
Edificios y otras construcciones	8 225 362
Equipamiento básico	7 902 374
Equipamiento de transporte	20 594
Herramientas y utensilios	117 863
Equipamiento administrativo	357 197
Instalaciones	9 581
Otro inmovilizado material	115 526
Inmovilizaciones en curso	5 620 686
Anticipos de inmovilizaciones materiales	236 929
	23 090 547

Inversiones financieras:

Participación en capital de empresas asociadas	2 498 743
Títulos y otras aplicaciones financieras	87 328
	2 586 071

CIRCULANTE

Existencias:

Materias primas, subsidiarias y de consumo	3 316 488
Productos y trabajos en curso	530
Productos acabados e intermedios	1 224 273
Mercaderías	2 413 014
	6 954 306

Deudores - Corto plazo:

Clientes, c/c	11 057 789
Empresas del grupo	6 346 030
Empresas participadas y participantes	25 500
Anticipos a proveedores	25 658
Anticipos a proveedores de inmovilizado	152 148
Estado e otros entes públicos	1 581 579
Otros deudores	8 429 505
	27 618 209

Títulos negociables:	11 350 000
----------------------	------------

Depósitos bancarios y caja:

Depósitos bancarios	1 268 855
Caja	4 161
	12 623 016

CUENTAS DE REGULARIZACION

Ingresos no vencidos	1 279 982
Gastos amortizables	225 550
	1 505 532

Total Activo

76.180.328

CAPITAL PROPIO Y PASIVO**CAPITAL PROPIO**

Capital	10 000 000
Prestaciones suplementarias	20 350 000
Reservas de revalorización	19 055 033

Reservas:

Reservas legales	564 675
Otras reservas	-27 526 652

Resultados transitados -5 955 888

Subtotal 16 487 168

Total de capital propio 16 487 168

ACREEDORES - MEDIO Y LARGO PLAZO

Deudas con entidades de crédito	
Otros acreedores	5 197 688
	5 197 688

ACREEDORES - CORTO PLAZO

Deudas con entidades de crédito	11 448 910
Proveedores, c/c	23 313 429
Proveedores - Facturas recibidas	19 514
Proveedores - Títulos a pagar	763 090
Empresas del grupo	9 920 118
Otros préstamos obtenidos	3 048 096
Proveedores de inmovilizado, c/c	1 089 701
Estado y otros entes públicos	2 241 821

Otros acreedores 1 690 379
53 535 057

CUENTAS DE REGULARIZACION

Pagos anticipados	945 541
Ingresos no vencidos	15 473
	961 014

Total de Pasivo 59 693 759

TOTAL DE CAPITAL PROPIO Y PASIVO 76 180 928

(iv) Estado de la operación

LA SEDA ha propuesto a SELENIS HOLDING SGPS, S.A., quien ha aceptado, adquirir la compañía lusa Selenis Polímeros y la italiana Aussapol por un precio de 140 millones de euros menos la deuda financiera neta y las contingencias existentes en el momento del cierre.

En la actualidad se está evaluando la situación financiera, fiscal, laboral, legal medioambiental y técnica de las compañías a adquirir así como de las posibles contingencias que pudieran existir. Esta prevista su finalización antes del 31 de diciembre de 2005.

Con carácter previo al cierre de la due diligence, debe finalizar y cerrarse la operación de segregación de la rama de actividad de producción de fibras de “Selenis Industrias de Polímeros, S.A.” mediante la constitución de “Selenis Fibras –Produção e Comercialização de Poliéster para a Industria Textil, Lda.” La formalización del contrato de compraventa está condicionada al resultado favorable de dicha due diligence así como, en su caso, a la resolución del expediente de notificación de la operación al Servicio de Defensa de la Competencia que se describe en el siguiente apartado y que se efectuaría una vez alcanzado el acuerdo de las partes sobre el resultado de la due diligence y en especial el importe de la deuda financiera neta y las contingencias que deben restarse del precio de la oferta es de 140 millones de euros.

Si, como consecuencia del resultado de dicha evaluación, no culminara la operación de Selenis y Aussapol, el importe de la presente ampliación se destinará a otro proyecto similar de inversión que permita incrementar la capacidad de la compañía como productora de PET en términos similares a los previstos.

Con fecha 25 de octubre la compañía ha constituido un depósito de 4.000.000 Euros a favor de SELENIS SGPS, S.A. en garantía del buen fin de la operación y que otorga a LA SEDA la exclusiva de la operación hasta el 31 de diciembre de 2005. A partir de dicha fecha dicho importe se convertirá en parte del precio de la compraventa o será recuperado por la compañía si la operación no se formaliza por cuestiones ajenas a las partes.

El importe del depósito se ha obtenido mediante préstamo concedido por la matriz de la Entidad Directora, Santander Central Hispano, S.A. (con un interés nominal anual del 3,25%) y será devuelto con cargo a los fondos que se obtengan de la presente ampliación pues forma parte del precio de la operación. En el supuesto de que no acabe formando parte del precio de la compraventa antes del 31 de diciembre de 2005 (o con posterioridad si las partes acuerdan la prórroga del plazo para finalizar la due diligence) el régimen de dicho depósito sería el siguiente:

- Si no se formaliza la compraventa por causas externas a las partes o por desistimiento de ambas de común acuerdo, se reembolsará a LA SEDA dicho importe.

- Si no se formaliza la compraventa por decisión unilateral de LA SEDA no justificada por el resultado de la due diligence según se desarrolla en el siguiente supuesto, la compañía perderá dicho importe pasando la vendedora a poder disponer libremente del depósito.

- Si la compraventa no se formaliza porque en sede de la due diligence se compruebe que el importe de las deudas a deducir del precio o las contingencias que pudieran aparecer fueran superiores a 72.000.000 euros o existan discrepancias sobre la existencia y/o contabilización de dichas contingencias y deudas, LA SEDA recuperará la cantidad depositada. Está prevista, si fuera necesaria, la solicitud de designa e intervención de un tercer auditor economista independiente del que designen las partes para que acredite la existencia y cuantificación de las contingencias o el importe de la deuda objeto de discusión.

- Si no se formaliza la compraventa por decisión unilateral de la parte vendedora, se reembolsará a LA SEDA dicho importe y, además, la vendedora vendrá obligada a satisfacer a la compañía la cantidad de 1.000.000 € en concepto de indemnización.

Una vez que se cierre el acuerdo de compraventa, y en un plazo de 15 días naturales desde la formalización de dicho acuerdo, LA SEDA comunicará mediante difusión de Hecho Relevante información financiera proforma (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de la compañía que refleje la hipotética configuración de ésta en el supuesto de adquisición de Selenis y Aussapol con explicación de los principios contables seguidos para incorporar los datos de los estados financieros de ambas compañías en la proforma.

(v) Consulta al Servicio de Defensa de la Competencia

En atención al volumen de negocios total a nivel mundial, en la Unión Europea y en el estado español la operación proyectada no puede considerarse una concentración de empresas de dimensión europea sujeta a los controles que establece el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (que refunde el Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre esta materia) porque no supera los umbrales máximos establecidos por la Unión Europea.

Sin embargo podría constituir un supuesto de concentración de dimensión estatal sujeta al procedimiento de notificación que establece el art. 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y desarrolla el Real Decreto 1443/2001 en relación con el control de las concentraciones económicas por la posibilidad de que incurra en uno de los dos supuestos establecidos en dicho precepto, el que regula bajo el apartado a):

“Como consecuencia de la operación se adquiera o se incremente una cuota igual o superior al 25 por 100 del mercado nacional, o de un mercado geográfico definido dentro del mismo, de un determinado producto o servicio”.

Una vez confirmados y verificados los datos de Aussapol y Selenis se determinará si concurre este supuesto que es el que motiva la necesidad de notificación pues las cifras se encuentran prácticamente en el umbral del supuesto.

Según se ha desarrollado en el precedente apartado (iii) de conformidad con los datos del total de ventas anuales de las tres compañías de que disponemos (estando pendientes de verificarse los datos correspondientes a Selenis y Aussapol que aquí son meramente estimativos), su volumen de negocio sumaría el 23,80% del total de PET suministrado en el año 2004 en España (397.000 toneladas) según informe del Centro Español de Plásticos. Por tanto, una vez se alcance el acuerdo de compraventa y se tenga acceso a las cifras definitivas de ventas de 2004 de PET en España de las compañías Selenis y Aussapol, deberá verificarse este extremo para comprobar si se adquiere una cuota igual o superior al 25% del mercado español.

En consecuencia, una vez alcanzado el acuerdo de compraventa se practicaría, en su caso, dicha notificación. El momento exacto de la notificación es aquél que establece el art. 4 del RD 1443/2001: *en el momento en que las sociedades participantes consientan la operación de toma de control “y determinen el modo, plazo y condiciones en que vaya a ejecutarse”*. Está previsto que esta determinación se produzca antes del 31 de diciembre de 2005.

La notificación se presentaría con arreglo a lo dispuesto en el RD 1443/2001. Si en el plazo de un mes desde la presentación de la notificación el Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, no remitiera al Tribunal de Defensa de la Competencia el expediente, se entendería que existe autorización tácita. Además de remitir el expediente al Servicio de Defensa de la Competencia, en cuyo caso éste dispone del plazo de 2 meses para emitir informe, el Ministro de Economía y Hacienda puede instar a las partes a presentar compromisos o modificaciones de la operación en cuyo caso el expediente finaliza por terminación convencional una vez las partes presenten esos compromisos o modificaciones.

(vi) Documentos a disposición

LA SEDA declara que, en caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copia de los mismos) durante el período de validez del presente Folleto Informativo:

- a) Los acuerdos sociales relativos a la emisión de acciones objeto del presente folleto (acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Sres. Accionistas y del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2005.
- b) Informe de auditoria técnica de Technip Iberia, S.A.
- c) Cuentas Anuales auditadas de Selenis y Aussapol del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.
- d) Proyecto de escisión de la actividad de fibras de Selenis.

Estos documentos estarán a disposición de los interesados en el domicilio social de LA SEDA. Además, los acuerdos sociales reseñados en la letra a) pueden consultarse en la página web de la compañía www.laseda.es.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.

Los valores que se emiten son acciones ordinarias de La Seda de Barcelona de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones de La Seda de Barcelona actualmente en circulación, y concederán a sus titulares la totalidad de derechos políticos y económicos desde la fecha de su emisión.

El Código ISIN de las acciones de LA SEDA es el ES0175290115.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.

La presente emisión está sometida a la legislación española y, en concreto, a las disposiciones incluidas en el TRLSA, en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad responsable de la custodia de los documentos será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, **IBERCLEAR**), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, número 8, junto con sus Entidades Participantes.

4.4. Divisa de la emisión de los valores.

Las Acciones se emiten en Euros.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.

El titular de las Acciones que se emiten tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de LA SEDA. Los suscriptores de las Acciones adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad cuando dichas Acciones sean inscritas a su nombre en los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades participantes.

(i) Derechos de Dividendos

Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones Nuevas que se emitan en virtud del presente aumento de capital participarán de los resultados de la Sociedad desde el 1 de enero de 2005, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 2005.

Se hace constar que a la fecha del presente Folleto no existen dividendos activos con cargo a ejercicios anteriores al 1 de enero de 2005 ni cantidades a cuenta de dividendos del ejercicio 2005 pendientes de pago a los accionistas de LA SEDA.

Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir de cinco años. La beneficiaria de dicha prescripción es LA SEDA.

Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes.

Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las Acciones Nuevas, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de la compañía acuerde un reparto de ganancias sociales.

(ii) Derechos de Voto

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho de asistir y votar en las Juntas General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de LA SEDA.

No obstante lo anterior, por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, los Estatutos Sociales de LA SEDA establecen que podrán asistir a la Junta General los accionistas que acrediten la titularidad de, cuanto menos, acciones representativas de 15,0253 euros de valor nominal. Para concurrir a la Junta es necesario que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta que corresponda con cinco días de antelación en que haya de celebrarse la misma y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Según lo previsto en el artículo 105.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, para el ejercicio del derecho de asistencia a las juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones, de manera que los propietarios o poseedores de menos de 16 acciones podrán agruparse para completar dicho número, haciéndose representar por cualquiera de ellos.

Corresponderá un voto por cada 15'0253 euros de valor nominal, sin perjuicio del derecho de los accionistas tenedores de un número menor para agruparse y conceder su representación al objeto de poder ejercitar su derecho al voto.

(iii) Derechos preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente gozan del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital totalmente liberadas con cargo a reservas.

(iv) Derecho de participación en los beneficios del emisor

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

(v) Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

(vi) Disposiciones de amortización

No procede

(vii) Disposiciones de canje.

No procede.

4.6 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.

La presente ampliación de capital ha sido aprobada por unanimidad mediante acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Sres. Accionistas de la compañía celebrada el 21 de octubre de 2005 y el Consejo de Administración celebrado inmediatamente después en esa misma fecha.

La emisión a la que se refiere el presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7. Fecha prevista de emisión de las acciones.

Está previsto otorgar la escritura de ejecución de la ampliación de capital el 25 de noviembre de 2005 e inscribirla en el Registro Mercantil en un plazo máximo de 15 días.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.

No existe ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

No procede.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No procede.

4.11. Por lo que se refiere al país de origen o donde tiene su domicilio social el emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización:

4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de verificación de este Folleto, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones a que se refiere la presente ampliación de capital.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

(i) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones.

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión, de las Acciones emitidas está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(ii) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de las Acciones.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas residentes en territorio español. A estos efectos, se considerarán residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “LIS”) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, “LIRPF”), así

como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros accionistas que, aun no siendo residentes en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**IRnR**”) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos accionistas personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “**IRPF**”), siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente durante el período por el IRnR.

- Personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de usos o disfrute sobre las acciones objeto de la ampliación y, en general, la participación en los beneficios de LA SEDA.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará, con carácter general, multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones Nuevas, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida de su IRPF el 40% del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

El rendimiento a ingresar será del 100% (y no del 140%), no aplicándose la deducción del 40%, cuando se trate de rendimientos procedentes de Acciones Nuevas adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

En general los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las acciones nuevas suscritas, se cuantificarán por la diferencia entre el valor de adquisición de estas acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con un año o menos de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo marginal correspondiente (con un máximo, para el año 2005, del 45%), en tanto que aquéllas que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo especial correspondiente (que para el año 2005 es el tipo fijo del 15%).

Por su parte, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las acciones nuevas suscritas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

- Sujetos Pasivos del Impuesto sobre Sociedades:

(a) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través del establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Acciones suscritas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el TRLIS.

Los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos. La base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, entre otros requisitos, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera interrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a menos que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos y así se le haya comunicado a LA SEDA, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones

La ganancia o pérdida derivada de la transmisión de las acciones suscritas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos en la forma prevista en el TRLIS.

Asimismo, la transmisión de Acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

- Accionistas no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 9.5 del TRLIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRnR (en adelante, “TRLIRnR”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

Impuesto sobre la renta de no Residentes.

- Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 15% sobre el importe íntegro percibido.

Con carácter general, LA SEDA efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 15%. No obstante, cuando en virtud de la residencia del preceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2002.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto, aquel podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

- Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes derivadas de las Acciones Nuevas estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en el TRLIRPF.

Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España.

Asimismo, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

Las derivadas de transmisiones de acciones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes de un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Las derivadas de la transmisión de acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses procedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.

LA SEDA, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones objeto de la presente emisión, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISION

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.

La oferta no está sujeta a condiciones.

5.1.2. Importe total de la emisión.

El importe nominal de la emisión es de un máximo de 72.693.750 € dividido en 58.155.000 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,25 euros por acción.

El importe global del aumento representa un 134% del capital social de LA SEDA a la fecha del presente Folleto y antes de efectuarse la ampliación de capital objeto del mismo y un 57,24% después de efectuarse dicha ampliación de capital.

En los acuerdos de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

El calendario estimado de la emisión es el que se refleja en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	FECHA
Aprobación y registro de la Nota de Valores por CNMV	3 de noviembre de 2005
Publicación anuncio en el BORME	4 de noviembre de 2005
Inicio del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitudes adicionales	5 de noviembre de 2005
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitudes adicionales	19 de noviembre de 2005
Periodo de Asignación de Acciones Adicionales	21 de noviembre de 2005
Periodo de Asignación Discrecional	22 de noviembre de 2005
Fecha de Desembolso	24 de noviembre de 2005
Cierre del aumento de capital y otorgamiento de la escritura pública	25 de noviembre de 2005

5.1.3.1. Períodos de suscripción

Las Acciones que integran la Emisión objeto del presente Folleto podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

(i) Período de Suscripción Preferente y de Solicitudes Adicionales

La emisión de Acciones a la que se refiere el presente Folleto podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de LA SEDA DE BARCELONA, S.A. y/o titulares de obligaciones convertibles de la emisión de julio 2005 y se encuentren legitimados de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR al cierre del mercado del día hábil bursátil anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente, así como por cualquier inversor que durante el mencionado Período de Suscripción adquiriera y ejercite los correspondientes derechos de suscripción preferente.

A cada acción antigua y cada obligación convertible de la compañía le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios siete (7) derechos de suscripción preferente para suscribir cinco (5) acciones nuevas. Para permitir la ejecución de la relación indicada la compañía se compromete a mantener en autocartera la cantidad de 1.982 acciones.

El período de suscripción preferente de las Acciones de la emisión objeto del presente Folleto informativo tendrá una duración de quince (15) días, iniciándose el primer día siguiente a la fecha de publicación en el BORME del anuncio de emisión (el “Período de Suscripción Preferente”), esto es, el día 5 de noviembre de 2005, y finalizará el día 19 de noviembre de 2005.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejerciten la totalidad de los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

Los accionistas, obligacionistas o inversores titulares de los derechos de suscripción preferente de las Acciones objeto de la presente emisión podrán cursar la orden de ejercicio de estos derechos ante cualquiera de las Entidades Participantes de Iberclear en las que se encuentren registrados los derechos de suscripción preferente derivados de la presente emisión. También a través de las Entidades Participantes solicitarán simultáneamente las acciones adicionales.

Las órdenes que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme e irrevocable, debiendo proceder las Entidades Participantes, en nombre propio y por cuenta en su caso de sus ordenantes, a comunicar las mismas a la Entidad Agente, no más tarde de las 19:00 horas del último día del Período de Suscripción Preferente, esto es, del día 19 de noviembre de 2005, siguiendo las instrucciones operativas que a tal efecto se hubieran establecido por la Entidad Agente.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada o que no cumplan los requisitos o instrucciones establecidos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

(ii) Período de Asignación de Acciones Adicionales

En el supuesto de que finalizado el período de suscripción preferente quedaran acciones sin suscribir se abrirá un periodo de asignación de acciones adicionales que se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

El Período de Asignación de Acciones Adicionales se desarrollará durante el primer día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción Preferente, esto es, durante el día 21 de noviembre de 2005.

En el referido Período de Asignación de Acciones Adicionales, la Entidad Agente procederá a determinar las acciones sobrantes, en su caso, que no hubieren sido suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y a asignar las mismas a aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior.

En el caso de que las solicitudes de Acciones adicionales excedan el número de Acciones sobrantes, la Entidad Agente procederá a realizar un prorrateo, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente apartado 5.1.5.

(iii) Período de Asignación Discrecional.

Si finalizado el Período de Asignación de Acciones Adicionales quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción, las mismas podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores institucionales que a tal efecto le sean presentados por las Entidades Aseguradoras. La adjudicación de acciones habrá de efectuarse durante el Período de Asignación Discrecional de acuerdo con lo que se indica a continuación.

De conformidad con el artículo 7.1.a del Real Decreto 291/92 de 27 de marzo sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, se entenderá como “inversores institucionales”, aquellas entidades, nacionales o internacionales, tales como Fondos de Pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades aseguradoras, Entidades de Crédito, o Sociedades de Valores, que realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

Las propuestas de suscripción se formularán por los inversores institucionales ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras antes de las 17:30, hora de Madrid, del día 22 de noviembre de 2005. La Seda solicitará a los inversores institucionales que le manifiesten su interés en suscribir acciones que formulen, en su caso, sus propuestas de suscripción a las Entidades Aseguradoras. Las propuestas de suscripción serán firmes e irrevocables e incluirán el número de acciones que cada inversor institucional esté dispuesto a adquirir.

Antes de las 24:00 horas, hora de Barcelona, del 22 de noviembre, el Consejo de Administración de La Seda o persona autorizada por el mismo a tal efecto, de común acuerdo con las Entidades Aseguradoras, evaluará las propuestas de suscripción recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir, total o parcialmente, o rechazar cualquiera de dichas propuestas de suscripción seleccionadas de entre las recibidas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero actuando de buena fe, respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre propuestas del mismo rango y características. Ello no obstante, La Seda no podrá rechazar propuestas de suscripción si ello implica que el volumen de las acciones comprendidas en las propuestas de suscripción seleccionadas fuera inferior al número de acciones aseguradas remanentes objeto de colocación en el Período de Asignación Discrecional.

Cada una de las Entidades Aseguradoras informará a los inversores institucionales que hubieran formulado ante ella propuestas de suscripción seleccionadas de la selección de sus propuestas antes de las 13:00 horas del segundo día hábil siguiente al final del Período de Asignación Discrecional. Excepcionalmente podrán admitirse peticiones de suscripción no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrán adjudicar acciones si dichas peticiones fueran aceptadas por La Seda bajo su

exclusiva responsabilidad, previa consulta no vinculante a las Entidades Aseguradoras, y siempre que las propuestas de suscripción seleccionadas no cubrieran la totalidad de la emisión. No más tarde de las 17:00 horas de Madrid del mismo día, cada Entidad Aseguradora enviará a la Entidad Agente la relación de propuestas seleccionadas, indicando para cada inversor institucional su identidad y el número de acciones adjudicadas. En el caso de que alguna Entidad Aseguradora no enviara esta información, se procederá a adjudicar a dicha Entidad Aseguradora las acciones correspondientes a las propuestas de suscripción seleccionadas presentadas por ésta. La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de confirmaciones que no se hubieran entregado por las Entidades Aseguradoras en los términos y plazos establecidos.

5.1.3.2 Cierre anticipado del proceso de colocación y suscripción incompleta.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad emisora podrá dar por concluida la emisión de forma anticipada, en todo caso una vez haya finalizado el Período de Suscripción Preferente, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrita la emisión de acciones que es objeto del presente folleto informativo.

En el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos Períodos de suscripción referidos en los apartados anteriores, siguieran quedando acciones sin suscribir, éstas serán adjudicadas a Santander Investment Services, S.A., Gaesco Bolsa S.V., S.A. y EBN Banco de Negocios, S.A (en adelante, conjuntamente, las Entidades Aseguradoras). El número de Acciones Aseguradas es el total de la presente emisión (esto es, 58.155.000 acciones) que se distribuyen de la siguiente manera entre las Entidades Aseguradoras:

Entidades Aseguradoras	Nº de Obligaciones Aseguradas	%
Santander Investment Services, S.A.	43.616.250	75 %
Gaesco Bolsa S.V., S.A.	11.631.000	20 %
EBN Banco de Negocios, S.A.	2.907.750	5 %
Total	58.155.000	100%

Si, una vez finalizado el Período de Asignación Discrecional, el número de acciones no suscritas fuese inferior al número total de acciones aseguradas, las acciones disponibles se distribuirán entre las Entidades Aseguradoras a prorrata del porcentaje de acciones aseguradas por cada una de estas entidades (ver cuadro anterior), de acuerdo con las siguientes reglas:

- (1) En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- (2) Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,23684 se igualará a 0,236).

Si tras la aplicación del prorrateo referido hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán entre las Entidades Aseguradoras una a una por orden de mayor a menor número de acciones aseguradas. En ningún caso se adjudicarán a las Entidades Aseguradoras más acciones de las que hubieran asegurado.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación automática de la presente Emisión de Acciones al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligaciones de aseguramiento de las Entidades Aseguradoras y, por tanto, la colocación de acciones en el Periodo de Asignación Discrecional de Acciones quedarán automáticamente revocadas si se produjera la resolución del contrato de aseguramiento y colocación firmado el 2 de noviembre de 2005 por La Seda y las Entidades Aseguradoras. El contrato de aseguramiento y colocación podrá ser resuelto por decisión unilateral de la Entidad Directora, previa consulta no vinculante con el resto de las Entidades Aseguradoras y LA SEDA, en el supuesto de que se produzca algún supuesto de fuerza mayor en cualquier momento desde su firma y hasta el cuarto día hábil posterior a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

En el caso en que se produjera la resolución del contrato de aseguramiento y colocación por fuerza mayor, La Seda lo haría público mediante un hecho relevante y la emisión quedaría sin asegurar. En este supuesto si la resolución tuviera lugar antes del desembolso de las acciones por las Entidades Aseguradoras, el Consejo de Administración podrá declarar la suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

Según se ha indicado en el apartado 5.1.3 anterior, en caso de que la Emisión no se suscribiera íntegramente durante el Periodo de Suscripción Preferente se abrirá el Período de Asignación de Acciones Adicionales, en el que se adjudicarán las Acciones que no hubieran quedado suscritas a aquellos inversores que, durante el Período de Suscripción Preferente y de forma simultánea a la orden de ejercicio de derechos de suscripción de las Acciones, hubieran presentado una solicitud de suscripción de las Acciones adicionales que eventualmente pudieran sobrar al término del referido Período de Suscripción Preferente.

Si el número de acciones objeto de estas solicitudes de suscripción fuera superior a las acciones que no hubieran quedado suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente, las acciones disponibles se distribuirán entre los solicitantes a prorrata del porcentaje de acciones adicionales solicitadas, de acuerdo con las siguientes reglas:

(1) En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.

(2) Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales.

Si tras la aplicación del prorrateo referido hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán entre las solicitudes que no hubieran quedado completamente atendidas una a una por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud, y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los solicitantes. A estos efectos, las solicitudes se remitirán como Nombre, Apellido, Apellido. En ningún caso se adjudicarán a los inversores solicitantes de acciones adicionales más acciones de las que hubieran solicitado. El prorrateo se realizará, en su caso, por la Entidad Agente el día del Período de Asignación de Acciones Adicionales.

5.1.6. Detalle de la cantidad mínima y / o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o el importe total por invertir).

La cantidad mínima de Acciones que podrán suscribir los accionistas y titulares de obligaciones convertibles de La Seda de Barcelona en ejercicio del derecho de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje expuesta en el apartado 5.1.3 anterior (es decir, por cada siete (7) derechos de suscripción preferente podrán suscribir cinco (5) nuevas acciones). La cantidad máxima sólo está limitada por el número total de Acciones que se emiten (58.155.000).

5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.

Las solicitudes de suscripción de acciones realizadas durante el Período de Suscripción Preferente (tanto las que se realicen en ejercicio de los derechos de suscripción preferente como las solicitudes de acciones adicionales) tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme y serán por tanto irrevocables, sin perjuicio de que las mencionadas solicitudes de acciones adicionales puedan no ser atendidas en su totalidad en aplicación de las reglas de asignación de acciones sobrantes descritas en el apartado 5.1.5. anterior.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso íntegro del importe de cada acción suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de efectuar la orden de suscripción a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en las que hayan cursado estas órdenes de suscripción.

El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y/o el Período de Asignación Discrecional, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del cuarto día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas. Las solicitudes de acciones adicionales del Período de Asignación de Acciones Adicionales y las propuestas de suscripción de los inversores institucionales del Período de Asignación Discrecional que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.

Las Entidades Participantes, a su vez, abonarán los importes recibidos por la suscripción de las Acciones a la Entidad Agente el cuarto día hábil siguiente al Período de Suscripción Preferente de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean cursadas por la Entidad Agente. También el cuarto día hábil siguiente al Período de Suscripción Preferente deberán las entidades aseguradoras, en su caso, desembolsar el importe de las acciones suscritas en cumplimiento de su compromiso de aseguramiento si en el Período de Asignación Discrecional quedara alguna acción pendiente de suscribir. La Entidad Agente, a su vez, procederá al abono a favor de la entidad emisora el siguiente día hábil (esto es, el quinto día hábil siguiente al Período de Suscripción Preferente).

Forma y plazo de entrega de las acciones

Cada uno de los suscriptores de las acciones tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo máximo de una semana desde que curse la solicitud de suscripción.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que sean asignadas las referencias de registro correspondientes a las acciones nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de eventuales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada íntegramente la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de LA SEDA en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de suscripción de aumento de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Efectuada dicha inscripción, se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la emisión.

No procede.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

(i) Titulares de derechos de suscripción preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones todos los accionistas de LA SEDA DE BARCELONA, S.A. y titulares de obligaciones convertibles de la emisión “LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Emisión de Obligaciones Convertibles 2005” que se encuentre legitimados en los Registros Contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes al cierre del mercado del día hábil bursátil anterior al del inicio del Periodo de Suscripción Preferente referido en el apartado 5.1.3.1. y los que adquieran en Bolsa los derechos de suscripción.

En la fecha de inicio del mencionado Período de Suscripción Preferente, IBERCLEAR procederá a abonar en las cuentas de sus Entidades Participantes los Derechos de suscripción preferente que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los correspondientes accionistas y obligacionistas de LA SEDA DE BARCELONA, S.A.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

(ii) Mercados en los que se negocian los derechos de suscripción

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por tanto, dichos derechos serán negociables durante el Periodo de Suscripción Preferente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

(iii) Valor teórico de los derechos de suscripción

Tomando como valor de la acción, previo a la ampliación, el de 2,58 euros por acción (cambio de cierre del valor correspondiente al día 27 de octubre de 2005), el valor teórico del derecho de suscripción preferente en la ampliación ascendería a 0,55 euros/acción, calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$VTD = \frac{(COT-PRE) \times NAE}{OC+NAP+NAE}$$

VTD: Valor teórico del derecho

COT: Precio cotización (precio de cierre a 27 de octubre de 2005, 2,58 €)

PRE: Precio de suscripción (1,25 €)

NAP: Número de acciones previas a la emisión: 43.443.982

NAE: Número de acciones objeto de la emisión: 58.155.000

OC: Número de obligaciones convertibles no amortizadas: 37.975.000

En cualquier caso, dado que el derecho va a cotizar en el mercado, no puede anticiparse la valoración que finalmente realice el mercado.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.

Las acciones se ofrecen a los accionistas y/o titulares de obligaciones convertibles de la Sociedad –siempre que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR al término del día anterior del inicio del plazo de suscripción- y a los demás inversores que adquieran los correspondientes derechos de suscripción preferente.

Asimismo, en caso de que tras el plazo del Periodo de Suscripción Preferente resultaran acciones no suscritas, se procederá según lo estipulado en este folleto para el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, y si fuera necesario, para el Periodo de Asignación Discrecional.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta.

No se tiene constancia, a la fecha de la Nota de Valores, de que los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración del emisor vayan a suscribir la emisión, ni que terceras personas se propongan suscribir más del 5% de la emisión. Todo ello con independencia de la participación que podrían llegar a adquirir las entidades Aseguradoras en caso de que se llegase a ejecutar el compromiso de suscripción a que se hace referencia en el apartado 5.4.3. siguiente.

5.2.3. Revelación de reasignación.

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

La Entidad Agente comunicará a las entidades participantes de acuerdo con sus procedimientos internos el cuarto día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente el número de Acciones asignadas en dicho Período, el número de Acciones asignadas en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales y el número de Acciones asignadas en el Periodo de Asignación Discrecional.

5.2.5. Sobreasignación y “green shoe”

No procede

5.3. Precios.

5.3.1. Indicación del precio previsto a que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.

Las Acciones se emitirán por su valor nominal de 1 euros cada una de ellas más una prima de emisión de 0,25 euros cada acción.

La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor. No se devengarán, a cargo de los inversores que acudan a la emisión, gastos por la primera inscripción de las acciones emitidas en los registros contables de las Entidades Participantes en IBERCLEAR. No obstante, las Entidades Participantes en IBERCLEAR que lleven cuentas de los titulares de las acciones emitidas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

En cualquier caso, la compra o venta de derechos de suscripción preferente estará sujeta a las comisiones que libremente establezcan las entidades a través de las cuales dicha compra se realice.

5.3.2. Proceso de revelación del precio de la oferta.

Tal y como se ha señalado con anterioridad, el precio de cada acción nueva será de 1,25 euros correspondiente a su valor nominal de 1 euro más una prima de emisión de 0,25 euros.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.

No procede mención alguna por no haberse excluido los derechos de suscripción preferentes que tienen tanto los accionistas de LA SEDA como los titulares de obligaciones convertibles de la compañía.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.

El 28 de julio de 2005 Imatogil Inversiones, en ejecución y desarrollo parcial del contrato de compraventa y otorgamiento de opciones otorgado el 29 de julio de 2004, compró a Inversiones Hemisferio un total de 564.947 acciones a un precio de 2,64 Euros por acción y comunicó mediante hecho relevante las instrucciones dadas a la entidad Gaesco Bolsa para que procediera a tomar razón de la operación y tramitarla en las Bolsas de Valores. Este precio estaba pactado por contrato desde el 29 de julio de 2004.

5.4. Colocación y suscripción.

Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta.

Santander Investment Services, S.A., con domicilio social en Avenida de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte (Madrid) y con Número de Identificación Fiscal A-08161507, actúa como Entidad Directora en esta emisión

5.4.1. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.

Gaesco, con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 429, ha sido designado por LA SEDA como Entidad Agente de la Emisión de Acciones a que se refiere la presente Nota de Valores.

5.4.2. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.

En el apartado 5.1.3.2 anterior se indica quiénes son las Entidades Aseguradoras, las cuotas respectivas y el procedimiento de prorrateo entre las mismas.

A continuación se resumen las principales características del contrato de aseguramiento:

1. Aseguramiento de la emisión.

Las Entidades Aseguradoras se obligan a suscribir el día del Periodo de Asignación Discrecional las Acciones objeto de la emisión que no sean adquiridas por los inversores.

El Precio de Aseguramiento será igual al importe nominal de la Oferta, es decir 1,25 euros por acción.

2. Comisiones.

Como contraprestación por el Aseguramiento, La Seda de Barcelona abonará a las Entidades Aseguradoras una comisión del 2,5% por ciento sobre el importe asegurado, es decir, 1.817.343 euros.

La comisión de aseguramiento será liquidada el quinto día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente y con fecha-valor del mismo día, una vez desembolsadas en su integridad las acciones suscritas en el marco de la ampliación de capital.

3. Obligaciones de La Seda de Barcelona.

LSB se compromete, básicamente, a

- (i) Cumplir con la Ley 24/1988 del Mercado de Valores en su redacción vigente, y su normativa de desarrollo y, en particular, a inscribir cuantos suplementos del Folleto Informativo sean necesarios o requiera la CNMV, que no deberán contener informaciones que puedan ser consideradas falsas o inexactas ni omitir información relevante.

- (ii) Informar inmediata y puntualmente a la Entidad Aseguradora de cualquier hecho del que tuviera conocimiento y cuya relevancia pudiera afectar a la Oferta.
- (iii) Solicitar la admisión a negociación en las bolsas españolas de la totalidad de las Acciones objeto de esta emisión y realizar los mejores esfuerzos para que la admisión a negociación tenga lugar en un breve espacio de tiempo.
- (iv) LA SEDA se compromete a no emitir, ofrecer, vender, gravar, acordar la venta, o de cualquier otro modo disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto económico similar a la venta o anuncio de venta de acciones de LA SEDA, valores convertibles o canjeables en acciones de LA SEDA, warrants o cualesquiera otros instrumentos que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de LA SEDA, incluso mediante transacciones con derivados, salvo con el consentimiento previo y por escrito de las Entidades Aseguradoras, durante los noventa (90) días siguientes a la fecha de admisión de cotización de las acciones objeto de la presente emisión. Como única excepción a este compromiso LA SEDA podrá emitir acciones para atender a la conversión de las obligaciones convertibles objeto de la emisión “LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Emisión de Obligaciones Convertibles 2005”.

4. Obligaciones de la Entidad Aseguradora.

Las Entidades Aseguradoras se comprometen, adicionalmente, a

- (i) Mantener informada a LSB de cualquier hecho o circunstancia que se pueda producir durante la vigencia del contrato y que sea relevante para el buen fin de la Oferta.
- (ii) Cumplir con las obligaciones que resulten del folleto informativo de la Oferta que se registró en la CNMV.
- (iii) Abstenerse de publicar informes sobre el Oferente en el periodo que va desde el registro del Folleto Informativo y el fin de la colocación.

5. Resolución del contrato de aseguramiento.

El contrato de aseguramiento y colocación podrá ser resuelto por decisión unilateral de la Entidad Directora, previa consulta no vinculante con el resto de las Entidades Aseguradoras y LA SEDA, en el supuesto de que se produzca algún supuesto de fuerza mayor en cualquier momento desde su firma y hasta el cuarto día hábil posterior a la finalización del Período de Suscripción Preferente. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor los siguientes:

- La suspensión o limitación importante de la negociación de acciones en las Bolsas de Valores españolas, en las de Londres o Nueva York.
- La suspensión o limitación importante de la negociación de cualesquiera valores de La Seda admitidos a negociación.
- La suspensión general de la actividad bancaria en España, Reino Unido o Estados Unidos, declarada por las autoridades competentes o una alteración significativa de las actividades bancarias o de compensación y liquidación de valores en dichos países.

- Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- El acaecimiento de una alteración material adversa, o la certeza de que se va a producir, de la situación política, económica o financiera o de los mercados financieros, a nivel nacional o internacional, o un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades, o un acto terrorista, o una declaración de guerra o emergencia nacional o el sobrevenimiento de cualquier conflicto o calamidad de naturaleza similar.
- El acaecimiento de una alteración sustancial adversa, o la perspectiva de que se va a producir, en la situación económica, financiera o patrimonial o cualquier otro aspecto relevante o perspectiva de negocio de La Seda y sus filiales consideradas en conjunto, ya sea en el curso ordinario de los negocios o no.
- La puesta de manifiesto de nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes relativos a la información contenida en esta Nota de Valores o en el Documento de Registro inscrito en el registro oficial de la CNMV el 15 de julio de 2005, susceptibles de afectar a la evaluación de las acciones de La Seda, que determinen la necesidad de publicar un suplemento a éstos.
- La modificación de la legislación en España o la aprobación de cualquier proyecto que implique la misma, el acaecimiento de hechos no descritos anteriormente, como calamidades o crisis o cualquier otra causa, que, a juicio de la Entidad Directora pudiera afectar negativamente a La Seda, a la emisión, a las acciones de La Seda o a los derechos de los titulares de acciones de La Seda.

La resolución del Contrato de Aseguramiento por cualquiera de las cláusulas previstas no dará lugar a recibir indemnización o compensación de ningún tipo por parte de los suscriptores.

6. Impuestos y gastos.

Cada parte asumirá los gastos que pudiera incurrir, derivados de la celebración, cumplimiento y ejecución de este contrato.

La Seda de Barcelona se hará cargo de los siguientes gastos:

- (i) Publicidad
- (ii) Tasas de la CNMV
- (iii) Gastos de liquidación, inscripción y registro.

5.4.3. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de suscripción.

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.

En ejercicio de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de La Seda de Barcelona celebrada el día 21 de octubre de 2005, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en esa misma fecha acordó delegar en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración las facultades necesarias para que solicite la admisión a negociación de las Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En principio, salvo imprevistos, las Acciones objeto de la emisión serán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) antes del día 25 de diciembre. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación de las Bolsas de Valores en el plazo señalado, La Seda de Barcelona se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona así como a comunicar dicha circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, La Seda de Barcelona realizará sus mejores esfuerzos para que las Acciones sean admitidas a cotización inmediatamente después de la inscripción de la escritura de suscripción de la emisión. Se hace constar que La Seda de Barcelona conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las Acciones en los mercados organizados antes referidos, comprometiéndose a su cumplimiento.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.

En la fecha de elaboración del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) las 43.443.982 acciones ordinarias, de 1 € de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de La Seda de Barcelona antes del aumento de capital.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.

No procede.

- 6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.**

No procede.

- 6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta.**

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

No procede.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión.

Los gastos previstos de la emisión, asumiendo la completa suscripción de la misma, son los que se citan a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto:

CONCEPTO	Euros
Comisión de aseguramiento	1.817.343
Comisión de dirección	726.937
Gastos de asesoramiento financiero, legal y contable	100.000
Comisión de agencia	40.000
Iberclear y Bolsas	6.500
Inclusión en cotización	12.500
Notarías, Registro Mercantil y anuncios legales	40.000
Tasa CNMV	11.727
ITP y AJD	726.937
TOTAL	3.481.944

El porcentaje que representan estos gastos sobre el importe total de la emisión es de aproximadamente el 4,79 %.

El importe máximo de los ingresos netos de La Seda derivados de la presente ampliación de capital será de 69.211.806 euros en el supuesto de que sea suscrita en su totalidad.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.10. anterior, tanto los accionistas de La Seda como los titulares de obligaciones convertibles tienen derecho a la suscripción preferente de las acciones que se emiten. Por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho de preferente suscripción, no habrá ninguna dilución de su participación en el capital social de la compañía.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de LA SEDA suscribiera la emisión de las nuevas acciones en el porcentaje que les corresponde por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los reseñados actuales accionistas se verían diluida en un 57% del capital social resultante del aumento.

En el supuesto de conversión de la totalidad de las obligaciones la dilución sería de un 46,70% sin tener en cuenta el impacto de la presente ampliación de capital de manera que la dilución total acumulada de la participación de los actuales accionistas sería de un 68,90% tras la ampliación de capital y la conversión de las obligaciones.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros.

Santander Investment Services, S.A. actúa como Entidad Directora de la emisión.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

Las cuentas anuales a 31 de diciembre de “Selenis-Industria de Polímeros, S.A.” y de “Aussapol S.P.A.” que se incorporarán en el apartado 3.4.(iii) de la Nota Folleto, excepto el balance proforma de Selenis tras la escisión de las fibras, están auditados por PricewaterhouseCoopers y en el reseñado apartado se mencionan los informes de auditoría.

10.3. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores.

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.

No procede.

Fdo.- Rafael Español Navarro

Actualización del Folleto Informativo Registrado con fecha 15-7-05

- (1) La Compañía ha remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la Información Pública Periódica a fecha 30 de junio de 2005 que puede consultarse en la web de la compañía (www.laseda.es).
- (2) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de octubre aprobó las Cuentas Reformuladas de la compañía.
- (3) La compañía se encuentra incurso en una inspección de cotizaciones a la Seguridad Social por algunos conceptos que se encuentra en fase de recopilación de información y de la que, a la fecha, no se ha derivado ninguna sanción.

Fdo.- Rafael Español Navarro